



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2016

(Mayo 02)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes al apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que el Congreso de la Republica de Colombia promulgo la Ley 478 de 2007. Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ley el producido de los recursos provenientes de la Estampilla “Universidad de los Llanos”, se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico N° 002 de 2004 o el que sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

Que mediante la Ordenanza 662 de 2008 de la Asamblea Departamental del Meta se autoriza la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia.

Que el Decreto 1835 de 2013, ordena que *“Cada institución educativa deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional, un informe con la periodicidad que éste determine, en el cual se detalle la forma como se utilizaron los recursos en proyectos de inversión que se financiaron con estos recursos”*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2016
(Mayo 02)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes al apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional”

Página 2 de 3

Que el Artículo N° 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración.

Que mediante certificación No 50.10.137 del 27 de abril del año 2016 la División Financiera de la Universidad de los Llanos, certificó que se cuentan con saldos disponibles por recursos de estampilla para el proyecto “Apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional”.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2011 el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, estableciendo que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011.

Que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha **BPUNI N° VIAC 70.2604.2016**, denominada ***“Apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional”***. El cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: **Objetivo 1** Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales; **Estrategia.** Universidad investigativa; **Programa 1.2** Sistema de acreditación y certificación de calidad. **Subprograma 1.2.3.** Procesos de mejoramiento continuo.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 008 del 02 de mayo de 2016, analizó y revisó el presente proyecto relacionado con el ***Apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional.***

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR al Rector a utilizar recursos de la estampilla y realizar los trámites contractuales tendientes al ***Apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional”***, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo Superior No 007 de 2011 (Estatuto de Contratación), numerales c y d, el cual se inserta a continuación:



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2016

(Mayo 02)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del estampa y adelantar los trámites contractuales tendientes al apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional”

Página 3 de 3

OBJETIVO 1	ESTRATEGIA	PROGRAMA 1.2	SUB PROGRAMA 1.2.3	PROYECTO	VALOR
Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	Sistema de acreditación y certificación de calidad	Procesos de mejoramiento continuo.	<i>Apoyo económico para la participación de estudiantes de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel nacional</i>	\$ 105.000.000
TOTAL					\$ 105.000.000

ARTÍCULO 2° DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de mayo de 2016.


EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTON GAITAN
Secretario

Elaboró: Sandra P.
Revisó: JMPG.